

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2019
SDM-SC-56399

Señor (a)
ELIZABETH CORREDOR GOMEZ
Carrera 86A No. 82 A -26 Sur
Barrio Madefena
Bogotá, D.C.

REF: Respuesta SDM 56444/2019

4 ^{to} 72	Mallorys de Desplazación	Desplazado	☒ No Envió Número
		Reiniciado	☐ No Reiniciado
		Actualizado	☐ No Actualizado
		Finalizado	☐ Actualizado Continuado
	Jose Mauricio Gomez	Unidad: Mayor	
Fecha:	27 MAR 19	Fecha:	
Nombre del emisor	Mallorys	Nombre del destinatario	
C.C.	CC 2545464	C.C.	
Código de Distribución		Código de Distribución	
Categoría Mensajes	62-A26	Categoría Mensajes	62-A32
	Caso intermedio sin Placa		
	2 PISKS		9 Mensajes

Señor (a) Corredor :

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y referente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo e del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto)

Entonces el (los) comparen-to(s) Nro. (s). 11001000000022803947 de fecha 01/25/2019, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la KR 5 No. 53 - 27 SUR en Bogotá, con el propósito de surtir la notificación personal, este fue entregado de acuerdo a la guía de correspondencia.

Información Conductor Edificación: 2746722 Documento: CEDULA DE CIUDADANO Expedida en: BOGOTÁ Nombres: ZABETH Apellidos: CORREDOR Sexo: M Teléfono: 7497389	
Remitente Nombre: RAYDON BUSTO PLEDA MAYOR DE NOROCCIA Número de identificación: 2746722 Dirección: 2746722 Teléfono: 2746722	
Destinatario Dirección: BOGOTÁ D.C. Teléfono: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111311000 Vía: YG2228476000	
Estimado No. 23-27 SUR Dirección: BOGOTÁ D.C. Teléfono: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111311000 Vía: YG2228476000	



De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones a contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Para el caso en comento se pudo establecer que a la fecha existe resolución que lo declara contraventor(a) de las normas de tránsito con numero de resolución 222906 fecha 03/13/2019, porque a la fecha no es posible controvertir el procedimiento por existir una situación jurídica ya consolidada

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de las siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, sin desconocer de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es dable acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyecto: Laura Higuera Bustos – Abogada Subdirección de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8705

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-56444/ ELIZABETH CORREDOR GOMEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-56399 d el 18 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-56444.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito